



Buenos Aires, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

RES PRESIDENCIA N° 1260/15

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 843/2010, CM N° 504/2005, CM N° 47/2006, CM N° 654/2006, CM N° 748/2007, CM N° 810/2007, CM N° 213/2008 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 504/2005 se aprobó el Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en su artículo 56 la Resolución CM N° 504/2005 dispone que *“cuando el trabajador reuniere los requisitos necesarios para acceder a cualquier beneficio jubilatorio, puede ser intimado fehacientemente a iniciar los trámites correspondiente...”*

Que, a los efectos de agilizar los circuitos de trabajo y atender más eficientemente las competencias que nos fueran transferidas para los juzgados de la Ciudad de Buenos Aires, es necesario dar efectivo cumplimiento al art. 56 de la Res. CM 504/2005, dando inicio al proceso de intimación a los trabajadores en condiciones de jubilarse.

Que, por Resolución CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Res. CM N° 405/2007.

Que, la Resolución CM N° 843/2010, entre otros lineamientos, establece la composición de las Unidades Consejeros en relación a su personal.

Que, se torna conveniente realizar una reordenamiento general de los recursos humanos de este Poder Judicial, para optimizar los recursos presupuestarios y para dotar de mayor agilidad los procesos de transición que se realizan en cumplimiento de la Ley 31 de la Ciudad.

Que a su vez en pos de mayor transparencia en la ejecución de los procedimientos para dar efectividad a estas propuestas, corresponde delegar en el Administrador General del Poder Judicial el cumplimiento y la eficacia de los actos

necesarios para llevar adelante este proyecto y facultarlo para velar por el correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad en cuanto a la administración de los recursos humanos, corroborando la existencia de los recursos presupuestarios.

Que la política de recursos humanos es una herramienta fundamental para el éxito de toda gestión pública y su ordenamiento permite llevar a cabo las funciones propias de este Poder Judicial de la Ciudad con mayor eficacia.

Que siguiendo esta idea, se propone aprobar un texto que se constituya como el “Reordenamiento General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4, de la Ley 31,

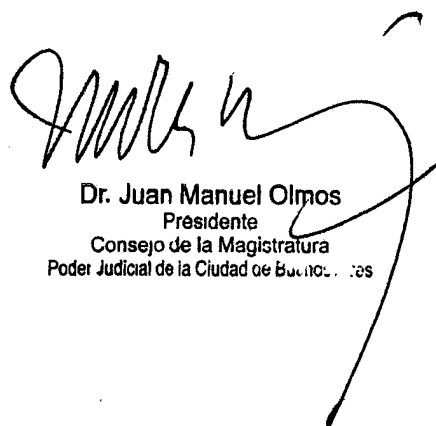
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el “Reordenamiento General de los Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Señor Administrador General y a la Dirección General de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RES PRESIDENCIA N° 1260/15



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I - RES PRESIDENCIA N° 1260/2015

Artículo 1º: Modificar el artículo 168º del Capítulo VIII del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 y sus modificatorias, reemplazándolo por el siguiente texto:

“Art. 168.- Estructura de la Unidad Consejero.

Cada unidad Consejero tiene una estructura compuesta por un (1) Secretario Letrado, con Categoría 3 (tres), designado por el Presidente/a, a propuesta del Consejero titular de la Unidad, y un Gabinete de Asesores. Son funciones del Secretario Letrado asesorar y asistir al Consejero en todo lo que sea requerido, así como dar fe de los actos que se lleven adelante en dicha Unidad.”

Artículo 2º: Derogar el artículo 169º del Capítulo VIII del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010:

Artículo 3º: Modificar el artículo 170º del Capítulo VIII del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 y sus modificatorias, reemplazándolo por el siguiente texto:

“Art. 170.- Gabinete de Asesores.

Cada unidad Consejero contará con un Gabinete de Asesores, cuya categoría o remuneración será fijada por su titular.

El Consejero podrá designar en su Gabinete hasta un máximo de 7 (siete) agentes Categoría 1 o sus equivalentes.

Dichos asesores podrán pertenecer al agrupamiento ASR, o ser contratados a tiempo parcial mediante contrato de locación de servicios, por el tiempo y la remuneración que el Consejero considere conveniente.”

Artículo 4º: En todos los casos, el Secretario Letrado y los asesores de la Unidad revisten el carácter de Personal Transitorio y cesarán automáticamente en sus funciones, junto con el Consejero que los hubiera propuesto.

Artículo 5º: Establecer que lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 4 será de aplicación a partir del ingreso de los Sres/as Consejeros/as que inicien mandato con fecha posterior al 7 de noviembre del año 2015, quienes no podrán proponer designaciones de carácter permanente en su Unidad.

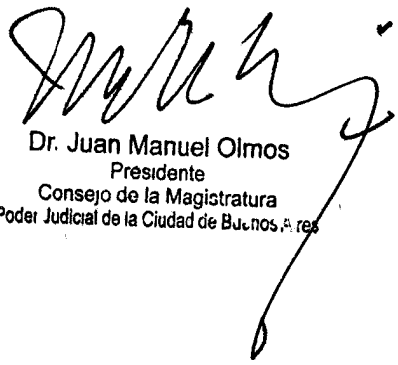
Artículo 6º: Disponer que por el término de un año calendario no podrá modificarse la dotación de la Planta Permanente del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en los cargos no jurisdiccionales.

Artículo 7º: Intímese a todos aquellos trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad que reunieren los requisitos necesarios para acceder a cualquier beneficio jubilatorios, por el régimen general de jubilaciones de la ley 24.551 o por el sistema previsto en la ley 24.018, a iniciar los trámites correspondientes.

Artículo 8º: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano enviar los telegramas a los trabajadores mencionados en el artículo anterior, extendiéndoles la certificación de servicios y demás documentación necesaria para el inicio de los trámites de jubilación.

Artículo 9º: El Administrador General del Poder Judicial deberá velar por el correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad en cuanto a la administración de los recursos humanos, corroborando la existencia de los recursos presupuestarios.

RES PRESIDENCIA N° 1260/2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires